

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ESTELA CRISTALLI

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Capital, en los autos caratulados: AYALA, RICARDO DANIEL y Otros (fs.134) c/D.N.I. 14.305.825 s/División de Condominio; CUIJ 21-01985232-3, se ha ordenado que la MCP Estela Cristalli Mat. N° 719. CUIT 27-14.500.421-1, proceda a vender en pública subasta, el día 24 de Abril de 2019 a las 18:00hs. O el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, el que se llevara a cabo en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, Santa Fe, un inmueble, ubicado en calle J.P. López 3766, ciudad de Santa Fe, (fs.140) el que saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal de \$ 12.172,42 (Pesos Doce mil ciento setenta y dos con cuarenta y dos centavos), de no existir postores seguidamente con la retasa de un 25% o sea \$ 9.129,32 (Pesos Nueve mil ciento veintinueve con treinta y dos centavos), de persistir la falta de oferentes a continuación Sin Base y Al Mejor Postor. (fs.131) Inscripto en el Registro General de Propiedad a los N° 143234 - Tomo 458 Par, Folio 3233 - Dpto. La Capital y N° 145068, Tomo 458 Par, Folio 3233, Dpto. La Capital, con la siguiente descripción: Una fracción de terreno baldía ubicada al Norte de ésta ciudad de Santa Fe, la que se ubica sobre la intersección de las calles San José al Oeste y J.P. Lopez al Sud, y conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Rodolfo Cornero e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe al número cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho (N° 57888), se la designa como Lote Número Ocho de la Manzana Seis Mil Quinientos Treinta y Siete (6537 "B" y mide: ocho metros de frente al Sud por diecinueve metros quince centímetros de fondo, todo lo cual encierra una superficie total de Ciento Cincuenta y Tres Metros Veinte Decímetros Cuadrados y linda: al Sud, calle J.P. Lopez, al Norte, fondos del lote veinticinco, al Este, lote nueve y al Oeste, lote siete, todo de acuerdo al plano citado. (fs. 134 a 136) Informa el Registro General que posee Un Embargo al Aforo: 133422 - Fecha: 04/09/2017 - (por cada uno de los tres condóminos) el de estos autos. No registra Hipotecas (fs. 135); No registra Inhibiciones, (fs. 139 vto); Poseen titularidad de Dominio Pleno, (fs 147) API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-131476/0048-5, y que adeuda la suma de \$ 375,43 al 4/02/19, (fs. 141 - 142); Aguas Santafesinas S.A. informa que le corresponde la cta N° 129-0063832-000-8 y que adeuda la suma de \$ 1.617,23 y \$ 192,96 al 21/12/18, (fs. 146) Municipalidad de Santa Fe informa que le corresponde el Padrón N° 82820, y que adeuda por Tasa General de Inmuebles la suma de \$ 4.711,48 al 28/02/19, (fs. 143) Certificado Pre-Catastral, informa Nomenclatura Dp10- Ds. 11- Secc. 05, Manz. 0481, Parcela 00009, Plano /Año 57888/1970, Manz. s/m 6537 "B" Lote 8, Sup. 153,20m2, Observaciones: No se registran Avalúos rectificatorios-Parcela fuera de Zona Contributiva, Constatación: (fs. 125 y vto) realizada en fecha 13/12/2018, surge en el lugar fui atendido por una persona D.N.I. 21.818.384, y que vive en el lugar junto a su conyuge y su hija. Asimismo agrega que el inmueble era propiedad de los padres de su esposo, ambos fallecidos, y que su esposo es heredero junto a sus hnos. Como así que le alquilan un sector de la vivienda (la habitación, el ambiente del frente y el baño del patio) al hermano de su marido. Seguidamente procedo a constatar que se trata de una vivienda de una planta, construida en mamposteria de ladrillos y techos de chapa. La vivienda posee un tapial con rejas y unos cuatro metros de retiro de frente donde comienza la construcción (el ancho del frente es de unos 8m aproximadamente). En el extremo lateral Este hay un pasillo con puerta, a través del cual se llega hasta el patio ubicado al fondo del inmueble. Al ingresar por la puerta principal de la vivienda, se encuentra un ambiente de unos 4 metros x 3 metros aproximadamente, con piso de granito, paredes revocadas, sin pintar (con revoque desprendido en algunos sectores), puerta y ventana de chapa, piso de mosaico granítico y cieloraso de machimbre de madera, lugar donde se encuentra instalada la heladera.

Dicho ambiente se comunica con una habitación dormitorio, que tiene piso de cemento, paredes revocadas sin pintar, techo de chapas sin cieloraso en un sector de la misma se encuentra instalada una cocina. Desde el ambiente descripto en un primer momento, también se ingresa a través de una puerta corrediza de madera a una cocina comedor, que tiene piso de granito, techo de chapas sin cieloraso, una de sus paredes revocadas y pintadas y revestidas con una especie de machimbre color blanco hasta 1,80m de altura aproximadamente y otra pared de bloques de cementos sin revocar y cuenta con una mesada de acero con pileta y bajo mesada. Desde dicho sector se accede a un dormitorio que tiene piso de granito, cieloraso de machimbre de madera paredes revocadas y pintadas y desde el mismo se accede al patio trasero de la vivienda. Desde la cocina comedor también se accede al patio trasero, el cual cuenta con una galería con techo de chapa sin cieloraso, en la que se encuentra una pileta de lavar. El patio tiene sectores con pisos de cemento y otros de tierra. En el mismo existe un depósito de aprox. 2,5m x 2mts. con techo de chapa sin cieloraso y un baño con ducha, inodoro y lavatorio, con paredes revocadas y pintadas y piso de mosaico. En cuanto al estado de conservación del inmueble es regular en algunos sectores y malos en otros, (fdo) Rodolfo Flores. Oficial de Justicia. Condiciones: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el Art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287) en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA -que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase la visita al inmueble por los interesados dos días antes de la subasta, en el horario de 16 a 18hs. Notifíquese. Mayores informes por Secretaría y/o al MCP tel. 0342-155030892 - Santa Fe, 26 de Marzo de 2019. (fdo) Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

\$ 975 386185 Abr. 8 Abr. 10
